


**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2022

CLAVE: TEM001508
FOLIO TRÁMITE: 710.713**TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL
 UBICACIÓN: POZA BICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: 4680

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m².

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
 TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 08:00:11 a
MIERCOLES	SI DE 08:00:51 a
JUEVES	SI DE 08:00:51 a

 A: 11:00:11 p
 A: 11:00:51 p
 A: 11:00:51 p

VIERNES	SI DE: 08:00:13 a
SÁBADO	SI DE: 08:00:14 a
DOMINGO	NO TRABAJA

 A: 11:00:13 p
 A: 11:00:14 p
"NAVIDEÑO**OBSERVACIONES:**

ART 43 MOD 1A LA FRACC III

P. J. B. Bentz A. Ibarro
 AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPREVIAS**ABIERTOS****ACEPTO**

Gobierno de HERNANDEZ JIMÉNEZ JUAN GABRIEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.